



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 112-2025-P/TC

Lima, 12 de septiembre de 2025

### VISTAS

Las cartas de fecha 26 de junio y 7 de julio de 2025, cursadas por el director ejecutivo del Instituto de Justicia Constitucional de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala; las comunicaciones de la Secretaría General del 9 y 12 de septiembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que en atención a la invitación cursada por el director ejecutivo del Instituto de Justicia Constitucional de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, en la sesión del Pleno del Tribunal Constitucional realizada el 9 de septiembre de 2025 se acuerda que el magistrado Helder Domínguez Haro participe en comisión de servicios en el Congreso Jurídico Internacional de Derecho Constitucional: “Evolución del Constitucionalismo iberoamericano”, que está organizando el Instituto de Justicia Constitucional, adscrito a la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, a realizarse en la ciudad de Guatemala del 15 al 17 de octubre de 2025;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, considerando las facilidades brindadas por la entidad organizadora del Congreso Jurídico Internacional de Derecho Constitucional: “Evolución del Constitucionalismo iberoamericano”, la participación del magistrado comisionado no irroga gastos en el presupuesto del Tribunal Constitucional;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,



Tribunal Constitucional

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones al magistrado Helder Domínguez Haro para que participe en comisión de servicios en el Congreso Jurídico Internacional de Derecho Constitucional: “Evolución del Constitucionalismo iberoamericano”, a realizarse en la ciudad de Guatemala en Guatemala, los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución no irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO. –** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el magistrado comisionado debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en las actividades mencionadas.

**ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR** la presente resolución al magistrado comisionado, a la vicepresidencia, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional